



Serie Informes/País

Mujer Rural y
Derecho a la Tierra
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

LAS MUJERES RURALES EN EL CHACO ARGENTINO

Informe elaborado por:

Marta Esber, Soledad de León, Daniela Savid, Nicolás Avellaneda, Lilian Gregorio
Fundación Plurales.

En las inmediaciones del pueblo de Miraflores, provincia del Chaco, se encuentran ubicadas las reservas indígenas Lote 88, Campo Flores y Alegre. Habitan allí comunidades indígenas de la etnia wichi. Las mujeres indígenas de la zona se dedican a la cría de animales y su labor de tejer artesanías no es redituable, esta situación es problemática debido a que esta es una actividad primordial dentro del pueblo wichi.

Las comunidades no tienen acceso al agua potable, lo que resulta un problema y una fuerte preocupación por parte de las mujeres, quienes se muestran realmente desesperadas. Cuentan con aljibes o acequias que en períodos de pocas lluvias se secan; además dicha agua viene sucia o con mal olor. La municipalidad no tiene programa de distribución de agua potable para las comunidades, así que deben afrontar los gastos de flete ante escasez de agua. Asimismo, la falta de agua redonda en la imposibilidad de criar animales,

pues no alcanza para cuidarlos, la escasez, además, provoca que estos se vayan lejos y que las mujeres sean las que deban ir a buscarlos, a propósito de esto, dos mujeres de las comunidades comentan: “Donde no hay agua no hay vida y las mujeres son las que más lo padecen, son quienes se quedan en la casa” (Juana Segundo, presidenta de la comunidad, 20 de abril). “Nuestra necesidad es el agua. La falta de agua nos impide criar animales y tener cosecha. La siembra evita enfermedades” (Isabel, de la comunidad Los Blancos).

Miraflores tiene un centro de salud, pero carece de médico, y las mujeres indígenas relatan que a las jóvenes les da vergüenza ir al médico, ya que son discriminadas por su idioma. Las embarazadas tienen que ir al hospital de Castelli a tener sus hijos, porque no hay especialistas en el centro de salud. Tampoco existe plan de vivienda, ya que las mujeres relatan que cuando hay viviendas se la dan a los ricos de la municipalidad.

■ LO QUE HAY QUE SABER

La realidad actual de las mujeres rurales argentinas está atravesada por problemáticas como la expansión de la frontera agropecuaria, los desmontes masivos y la degradación del territorio que trae consigo la contaminación de las tierras y los recursos hídricos de las zonas aledañas a la producción por el uso indiscriminado de plaguicidas y agroquímicos, y por los desperdicios de empresas, industrias, curtiembres o refinerías petroleras. La Red de Médicos de Pueblos Fumigados precisó que en Argentina el uso de agroquímicos pasó de 30 millones de litros por año en 1990 a 300 millones anuales en 2011 (200 millones corresponden al herbicida glifosato). En los mismos años, se pasó de 2 litros de glifosato por hectárea a unos de 10 litros por hectárea (Aranda, 2016). El monocultivo de soja implica la eliminación de otros cultivos y la destrucción de la biodiversidad, además de toxicidad directa en el aire, el suelo y el agua, lo que genera graves problemas de salud. En un estudio financiado por el Ministerio de Salud de la Nación, se han comprobado “relaciones causales de casos de cáncer y malformaciones infantiles entre los habitantes expuestos a factores de contaminación ambiental, como los agroquímicos” (Aranda, 2016).

Esta situación, descrita en lo que respecta a los recursos naturales, sumada a otras vulneraciones de derechos de las familias rurales, se ve reflejada en las cifras oficiales que muestran un fuerte descenso de la población rural a nivel nacional.

Tomando los datos del último Censo Nacional¹, la población total de Argentina supera los 40 millones 100 mil habitantes. Al analizar la distribución de la población según el área urbana o rural, se evidencia un descenso de la población rural en relación con los últimos dos censos. En 1980, el 17 % de población argentina vivía en zonas rurales; para el censo de 1991, solo el 12,8 %; y, en el censo 2010, se observa que el 90,90 % vive en zonas urbanas y el 9,10 % en zonas rurales, lo que representa un poco más de 3,6 millones de habitantes.

Según la última estimación del Indec (2016), la población nacional alcanzó los 43 590 368, de los cuales el 51,33 % son mujeres.

En relación con la cantidad de mujeres en zonas urbanas y rurales, los datos se correlacionan con las tendencias anteriores. Del total de mujeres argentinas, el 91,64 % vive en zonas urbanas y el 8,36 % en zonas rurales.

Si se observa la cantidad de mujeres que saben leer y escribir, encontramos que el 10,66 % de las mujeres rurales es analfabeta, mientras en las zonas urbanas este porcentaje se reduce al 6,07 %. Asimismo, las mujeres en hogares con NBI en zonas rurales alcanzan el 22,78 %, en tanto en las zonas urbanas disminuye significativamente al 11,09 %.

La tenencia de la tierra en Argentina es aún un tema sin resolver. Particularmente en las zonas rurales, el 29,72 % de la población no es propietaria del terreno donde habita (en algunos casos alquila, trabaja, o no tiene titularidad). De acuerdo con el estudio *Relevamiento y sistematización de problemas de tierra de los agricultores familiares en la Argentina*, realizado por el Proinder², se relevaron 857 casos de problemas de tierra, que afectan a unas 63 843 familias y representan 9 293 234 hectáreas. En relación con la situación jurídica de estas familias, el 87,4 % es poseedor de las tierras. Cuando se observan los problemas de tierras relevados, el 49% corresponde a régimen de tierras privadas, el 34% en tierras fiscales y el 17% en sistema mixto (público-privado). , y observando los problemas de tierra relevados según la situación de dominio de las tierras donde se encuentran, el 49 % se encuentra en régimen privado, el 34 % fiscal y el 17 % mixto (público-privado).

Por último, un dato para destacar: en relación con la población que se reconoce como perteneciente o descendiente de pueblos indígenas u originarios, según los datos del Censo 2010, se observa que, del total de mujeres, el 2,30 % se reconocen como población indígena —unas 47 958 mujeres— las cuales pertenecen a más de 35 pueblos originarios.

1. https://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=2&id_tema_2=41&id_tema_3=135

2. Bidaseca, K. (2013). Relevamiento y sistematización de problemas de tierra de los agricultores familiares en la Argentina. MAGyP Nación - PROINDER. Argentina.

LAS VIOLENCIAS COTIDIANAS Y MÚLTIPLES FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

La violencia y la discriminación hacia las mujeres rurales, criollas e indígenas adquiere diferentes y múltiples dimensiones: institucional, social, económica. La presencia deficitaria del Estado en materia de salud, educación, trabajo, comunicación y posibilidades reales de acceso de las mujeres a los recursos naturales trae como consecuencia la discriminación y la vulneración de derechos.

■ **TIERRA:** los desalojos propios de la expansión de la frontera agropecuaria³ están siempre atravesados por situaciones de violencia y acoso a las comunidades. Particularmente son las mujeres quienes más sufren estos amedrentamientos, ya que se ven privadas de la libre circulación por el temor a ser violentadas en caso de estar solas. Resultan así vulnerados sus derechos más básicos. Como parte del acoso, son generalmente hostigadas con el impedimento a vender lo producido en el territorio y generar ingresos económicos para sobrevivir y resistir.

■ **AGUA:** el acarreo recae principalmente sobre las mujeres y las niñas. No es raro que las mujeres pasen hasta 6 horas diarias caminando y, en muchos casos, el agua que recogen procede de fuentes no protegidas y no está en condiciones aptas

para el consumo humano. La salud de las mujeres se resiente profundamente por esta pesada tarea y por las enfermedades que se contraen por beber agua no segura.

■ **SALUD:** los puestos de salud carecen de profesionales de la medicina y la enfermería, con frecuencia predomina la atención brindada por auxiliares de este campo. Además, en reiteradas ocasiones, las mujeres reciben malos tratos por parte de los profesionales. Un tema recurrente es la falta de acceso a controles ginecológicos y el número de mujeres que mueren por abortos clandestinos. Preocupa el aumento de casos de mortalidad materna⁴ en la región del Chaco argentino, así como el número de mujeres y adolescentes que presentan problemas graves de salud durante el embarazo o en el momento del parto. En la mayoría de los casos, las mujeres no tienen acceso a controles y estudios de rutina, ni tampoco cuentan con un sistema de emergencias médicas que las asista en caso de que sea necesario. En muchas comunidades, el hospital más cercano con los servicios necesarios para atender estos casos está a más de 300 kilómetros. Asimismo, cabe destacar que los numerosos problemas de salud (en la piel, malformaciones, cáncer, problemas de fertilidad, entre otros) están relacionados con la contaminación ambiental⁵.

La violencia institucional es una constante en los relatos de las mujeres. Las investigaciones muestran que los principales obstáculos para el acceso a la salud son los materiales: barreras geográficas, tiempo y distancia, empeoradas por falta de caminos accesibles y de transportes disponibles.

3. Expansión de la frontera agropecuaria en su mayoría por la producción de soja transgénica y grandes emprendimientos empresariales que avanzan sobre los territorios habitados por estas comunidades.

4. Según la Organización Mundial de la Salud, se entiende por muerte materna: "la de una mujer durante su embarazo, parto, o dentro de los 42 días después de su terminación, debido a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención".

5. El martes 12 de septiembre de 2017, la Corte Suprema de la Nación ratificó la condena a tres años de prisión condicional al agricultor Parra y al aeropulverizador Pancello, acusados por la Cámara del Crimen de Córdoba en agosto de 2012 de "contaminación ambiental dolosa". El 11 de febrero de 2004, Sofía Gatica denuncia ante la Unidad Fiscal del lugar que en el "campo de Parra" —al este del barrio Ituzaingó— aplicaban agrotóxicos con un equipo terrestre (mosquito). La ayudante fiscal procedió a investigar la situación, logrando allanar el campo de Parra. Se identificaron restos de los venenos utilizados y los dosajes de la tierra del lugar detectaron compuestos organoclorados y fosforados, 2,4D, diendrin y clorpirifós. Fuente: <http://lmdiarario.com.ar/noticia/20476/quedo-firme-el-fallo-de-ituzaingo-fumigar-es-delito-y-los-agrotoxicos-son-peligro>

■ **EDUCACIÓN:** una situación común es la ausencia de escuelas en las propias comunidades. Para estudiar deben trasladarse a otra comunidad, con frecuencia a varios kilómetros de distancia; por estas condiciones, muchas niñas no pueden asistir. En materia de educación, las mujeres indígenas con frecuencia se ven discriminadas por sus propias comunidades, debido al sostenimiento de patrones y estereotipos culturales machistas —por supuesto, no exclusivos de tales comunidades— que las alejan de la escuela y les asignan otras tareas de forma prioritaria, generalmente las del hogar. Según el Censo Nacional, dos de cada tres personas analfabetas son mujeres.

■ **JUSTICIA:** las mujeres rurales tienen múltiples dificultades para acceder a la justicia y para que la misma dé respuesta a sus necesidades: falta de recursos para los honorarios de abogados, tribunales lejos de las comunidades donde viven, discriminación por parte de los servidores públicos con posiciones machistas frente a sus reclamos. Esto aplica a temas de acceso a los recursos naturales, de violencia y abuso, u otras demandas.

En relación con esto, es importante mencionar que el Comité Cedaw, en su último reporte para Argentina en el 2016, remarcó que “preocupan al Comité las barreras institucionales, procedimentales y prácticas que dificultan el acceso de las mujeres a la justicia, tales como:

- a) Los estereotipos discriminatorios, la parcialidad judicial y los escasos conocimientos sobre los derechos de la mujer en el poder judicial y la policía.
- b) El uso de la mediación en los casos de violencia de género contra la mujer.

c) El acceso limitado a la asistencia letrada y a intérpretes de lenguas indígenas.

d) Las largas distancias que hay que recorrer para llegar a los tribunales en las zonas rurales y remotas.

e) El limitado acceso de las mujeres a la información sobre sus derechos en virtud de la Convención y sobre los recursos jurídicos de que disponen las mujeres víctimas de violencia por razón de género, incluidas las víctimas de violación conyugal”⁶.

■ **TRATA DE PERSONAS:** dentro del escenario mundial, Argentina se constituye como país de origen, tránsito y destino de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. En lo que respecta a los circuitos de la trata interna, las provincias del NOA y NEA figuran entre las principales provincias de “captación” de mujeres, y las provincias más ricas del centro y sur, como lugares de destino para la explotación. Así, las provincias que integran el Gran Chaco Argentino se configuran como lugares donde los tratantes hacen uso estratégico de la pobreza, la vulnerabilidad, las condiciones de desigualdad social, económica y cultural para captar mujeres (De León, 2017).

En el caso del Equipo de Mujeres de Mocafor, provincia de Formosa, hay un estudio del Instituto de Desarrollo Tecnológico para la Industria Química que confirma la presencia de glifosato en los cultivos de las mujeres de dicha organización, producto de las fumigaciones en campos cercanos. Se les recomendó no consumir esos alimentos ya que eran nocivos para la salud, además de que la mayoría estaban totalmente arruinados por las fumigaciones. En la actualidad, se están haciendo análisis de sangre y agua de esta población.

6. Observaciones finales sobre el séptimo informe periódico de la Argentina CEDAW/C/ARG/CO/7 (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer) 25 de noviembre 2016.



Fotografía: Fundación Plurales

¿CON QUÉ HERRAMIENTAS OFICIALES CUENTAN LAS MUJERES RURALES?

Argentina es un país con una legislación considerada progresista en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos y ha firmado todos los tratados internacionales vinculados a los derechos de las mujeres.

En los últimos diez años, se avanzó mucho en sancionar leyes que buscan reparar y garantizar derechos básicos para todas las mujeres que habiten el territorio nacional. Algunos ejemplos de estas son la Ley Nacional 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales (2009); la Ley Nacional 26171, donde se aprueba el Protocolo Facultativo de la Cedaw (2006); la Ley Nacional 26364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (2008); y la última modificación del artículo 80 del Código Penal Argentino, que establece expresamente

“prisión perpetua al hombre que matare a una mujer o a una persona que se autoperciba con identidad de género femenino y mediare violencia de género”, de este modo se incorpora la figura de feminicidio.

En Argentina, el feminicidio se entiende, concretamente, como violencia contra la mujer. La violencia, las violaciones, los golpes físicos, las torturas, los tormentos psicológicos, entre otros, caben dentro de la misma figura de feminicidio. La falta de atención o la mala atención médica durante el embarazo o el parto, que pueda acarrear la muerte de la madre, es considerada también feminicidio. Se considera que no es indispensable que exista una relación de pareja previa, estable, formal o con convivencia. El homicidio debe ocurrir en un contexto en que la mujer esté en condiciones de desigualdad con respecto al hombre y no puede exigir ninguna característica personal en la víctima (como la sumisión o carácter débil).

En el año 2016, la Corte Suprema de Justicia de la Nación⁷ registró un total de 254 víctimas de femicidio en el país. Hay organizaciones de mujeres de la sociedad civil, como MuMaLá⁸, que también llevaron ese registro durante el mismo período y, según sus estadísticas, la cifra aumenta a 322. En lo que respecta al año 2017, y según el relevamiento del Observatorio Ni Una Menos de las MuMaLá, hasta el mes de octubre hubo 239 femicidios en todo el país.

Pese a todo este avance en materia legislativa y a la lucha de los movimientos sociales que se han instalado fuertemente en la agenda de los medios (Ni Una Menos), existe aún una profunda brecha entre esa legislación y su efectivo cumplimiento.

A su vez, en ninguna de las leyes existen apartados especiales sobre las mujeres rurales, campesinas e indígenas. Si bien las leyes no discriminan y consideran a “todas las mujeres en general”, es necesario establecer ciertos aspectos diferenciales a la hora de reglamentar e implementar estos instrumentos considerando el contexto y la especificidad del sector.

En el informe alternativo que realizaron los miembros de la ILC⁹ en Argentina, en el 2016, para ser presentado al Comité Cedaw, se constata que las mujeres solo reconocen algunos organismos y programas presentes en el territorio (Subsecretaría de Agricultura Familiar, Administración Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) y la valoración de ellos es pobre. Remarcan que en los dos últimos años la mayoría de los programas presentaron una reducción importante en su presupuesto y en recursos humanos. También manifiestan preocupación por el cierre o modificación del programa Cambio Rural II (Inta), que ofrecía a los grupos de productoras y productores familiares la posibilidad de tener una persona con formación técnica o profesional a su disposición para acompañar y facilitar procesos, ejecutar proyectos y despejar dudas. El grupo se reunía de forma mensual para compartir los

avances o problemáticas que atraviesan. Al ser grupos voluntarios, muchos de ellos estaban conformados por mujeres; incluso, es de resaltar que la participación de mujeres en estos grupos era notablemente mayor que en otros programas similares. En muchos casos, esta instancia de reunión y visita por parte de la persona técnica era la única oportunidad para estas familias de contactar con alguien del Estado o con algún responsable de llevar adelante un programa institucional.

En todos los casos, reconocen que las mujeres rurales nunca fueron consultadas respecto a la aplicación de programas, acciones, políticas públicas o implementación de normas, decretos, entre otros, de las cuales son beneficiarias directas. Como aspecto positivo, remarcan que algunos de los técnicos que trabajan en la SAF son miembros de las comunidades y, por ende, están disponibles de manera permanente. Consideran que la presencia de técnicos en terreno fortalece la organización comunitaria.

En general, en la resolución de sus problemas de acceso a los recursos naturales, las mujeres rurales identifican más las acciones de organizaciones no gubernamentales que las del Gobierno, además, las soluciones que brinda este último no son de carácter estructural y definitivo, sino más bien asistenciales y paliativas.

7. http://old.csjn.gov.ar/om/docs/femicidios_2016.pdf

8. https://issuu.com/lasmumala/docs/2017.03_registro_de_femicidios-moni

9. Disponible en: <http://www.plurales.org/wp-content/uploads/2015/01/InformeAccesoRRNdeMujeresChaco-1.pdf>

MUJERES RURALES EN ACCIÓN

ORGANIZACIÓN SOCIAL: una de las principales estrategias que desarrollan las mujeres rurales para la defensa de sus derechos es la participación en organizaciones locales y regionales con diferentes objetivos. En la mayoría de las comunidades se presentan las llamadas organizaciones campesinas o indígenas, y en muchos lugares se detecta presencia de organizaciones o grupos conformados solo por mujeres. En el nivel nacional se encuentra el Colectivo de Mujeres del Chaco Americano; en las provincias: Juntas Triunfaremos Mujeres Libres del Norte Cordobés, Grupo de Madres de Barrio Ituzaingo, Frente de Mujeres del Salado Norte, Grupo de Mujeres de Mocafor —Movimiento Campesino Formoseño—, Mujeres Mejorando el Chaco, entre otras. Estos espacios representan el lugar desde donde se toman decisiones en conjunto, se establecen compromisos y se fortalecen los vínculos comunitarios.

Un gran número de estas organizaciones está luchando por el acceso a las tierras de las que fueron desalojadas o corren serios riesgos de serlo. Algunas de estas organizaciones han presentado demandas ante la justicia, como la Comunidad Aborigen Guaraní El Tabacal, de Salta, la organización Mujeres Raíces de Jujuy y la Comunidad Guaraní de Rio Blanco de Salta. Otra acción permanente en defensa del territorio es luchar contra el desmonte, este ejercicio, en algunos casos, ha llevado a los habitantes de un sector a frenar a las topadoras colocándose frente a ellas y haciendo denuncias ante las autoridades pertinentes.

ACCIONES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN: la participación en actividades de capacitación y formación en diferentes temáticas ha sido, en el último tiempo, una acción clave en el empoderamiento de las mujeres rurales. Hasta hace poco,

solo los hombres participaban de las reuniones de capacitación y eran los únicos que tomaban decisiones en la familia y en las organizaciones. Hoy, los registros de participación de mujeres en acciones de transferencia tecnológica muestran un significativo aumento. Además, algunas organizaciones mixtas de Santiago del Estero, Salta y La Rioja son lideradas por mujeres.

COMUNICACIÓN: las herramientas de comunicación también son utilizadas por las mujeres rurales a la hora de denunciar violación a sus derechos, desalojos, discriminación, situaciones de violencia. Si bien el contexto de aislamiento afecta más a las mujeres rurales, la utilización de radios comunitarias o redes sociales ha sido otra estrategia para denunciar y comunicar acciones que realizan en el ámbito personal o comunitario para mejorar sus condiciones de vida. Ejemplos de esto son los programas de radio de FM de la Organización Juntas Triunfaremos, el programa “Las del Frente” de la FM Ocap (Santiago del Estero) o de grupos de mujeres que tienen sus propias radios comunitarias en FM como “Mujeres Mejorando el Chaco” y el equipo de mujeres de Mocafor; también se encuentran la Red de Radios “Nosotras en el Mundo”. Cabe mencionar que en muchos parajes rurales aislados no hay señal de teléfono, pero sí energía solar y conexión a Internet.

ACCIONES DE INCIDENCIA: debe ser una tarea constante elevar notas y demandas a los gobiernos locales, presentar proyectos, participar de asambleas en los municipios, participar de diferentes “mesas de gestión”, invitar a funcionarios a que participen de sus actividades y comprometerlos con diferentes acciones. Además, es vital la presentación de informes que reflejen la situación de las mujeres rurales ante organismos internacionales como, por ejemplo, el Comité Cedaw, Examen Periódico Universal (EPU-ONU) y el Comité DESC.

MOVILIZACIÓN SOCIAL: en muchos casos, las mujeres rurales organizadas llevan adelante acciones de movilización locales o provinciales. Ejemplo de esto son las asambleas en los diferentes parajes que están promoviendo las mujeres de la Mesa Coordinadora de Organizaciones Campesinas de la ruta 8l, pues preparan una gran movilización a la capital provincial en defensa de las tierras y para frenar los desalojos. También la Marcha de los Barbijos, llevada adelante por el Grupo de Madres de Ituzaingó, que organiza todos los 19 de cada mes una ronda en una plaza pública con el fin de sensibilizar y denunciar al Estado la contaminación por agrotóxicos que sufre su comunidad.



Fotografía: Fundación Plurales

FRENTE A ESTE PANORAMA...

Las sucesivas crisis socioeconómicas del país han impactado con mayor intensidad en las mujeres rurales, criollas e indígenas. La falta de acceso a la tierra-territorio, al agua y al control de los recursos naturales —medios indispensables para la realización de los derechos humanos— las impacta desfavorablemente y con más crudeza. Lo anterior se ve agravado por la presencia deficitaria del Estado en materia de salud, educación, trabajo, justicia, comunicación y posibilidades reales de acceso de las mujeres a los recursos naturales. Además, en reiteradas ocasiones sufren múltiples discriminaciones y la vulneración sistemática de sus derechos.

Respecto a las mujeres rurales y el acceso a la tierra, y coincidiendo con Deere y León (2000, p.13), se afirma que la desigualdad de género en la propiedad rural en la Argentina también tiene su origen en los privilegios que disfrutaban los hombres en el matrimonio, la preferencia por los varones en las prácticas de herencia y el sesgo de género en el mercado de tierras, en el que es menos probable que las mujeres participen exitosamente como compradoras. Todos estos son los ámbitos sobre los que hay que introducir cambios para asegurar a las mujeres un acceso efectivo y más equitativo a este importante activo (Ferro, 2013).

Por lo anterior, es urgente la formulación de políticas públicas que consideren las especificidades de estos sectores y la participación de las destinatarias en su desarrollo e implementación. Por último, debe tomarse en cuenta que la suma de desigualdades y vulnerabilidades hace más difícil reparar y revertir una situación de las mujeres rurales: desigualdad de género, más desigualdad urbano-rural, más desigualdad étnica. De allí la importancia del trabajo focalizado por parte del sector público y de la articulación entre los diferentes niveles del Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

■ QUÉ HACER Y CÓMO

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO NACIONAL

- **a)** Desarrollar políticas y programas que contemplen de modo específico la realidad de las mujeres rurales, diseñados de forma tal que respondan adecuadamente a sus particulares necesidades y situaciones.
- **b)** Incorporar la participación de la mujer-destinataria en instancias cada vez más tempranas en la planificación y desarrollo de las políticas públicas y hasta instancias cada vez más avanzadas y complejas de su implementación y evaluación.
- **c)** Profundizar y hacer transversal el enfoque de género, incorporando equipos especializados en la planificación, desarrollo y evaluación de las diferentes políticas públicas. Se ha percibido en los informes, indicadores y argumentos del Estado argentino cierta limitación en la apropiación de dicho enfoque. Por ejemplo, se observa en sus políticas una carente consideración del trabajo doméstico que se suma a las tareas productivas asumidas por las mujeres.
- **d)** Generar y desarrollar instancias de sensibilización en materia de género e interculturalidad especialmente en zonas rurales, de modo que contrarresten estos sesgos que vulneran el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres. La sensibilización en materia de género es clave entre los servidores públicos, que constituyen el rostro del Estado para las mujeres rurales. La violencia contra las mujeres también puede encarnarse en este vínculo y es deber del Estado impedirlo.

Es necesario señalar que el enfoque de género y el enfoque intercultural deben ser incorporados de manera transversal a las distintas instancias y organismos del Estado, lo que conlleva un largo proceso. Comenzar con algunas instancias de sensibilización en

las zonas rurales sería un gran primer paso. Es importante realizar este asunto desde una perspectiva antropológica, comprendiendo las construcciones de género de las diferentes culturas (por medio de un proceso de interculturalización) para no reproducir miradas urbanas hegemónicas.

- **e)** Incrementar la inversión en infraestructura comunicacional. Las posibilidades técnicas para una mejor inserción de las poblaciones rurales existen, pero no se han realizado suficientes inversiones que mejoren el acceso a Internet en escuelas, centros de salud, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y domicilios de áreas rurales.

- **f)** Extender el accionar de organismos ya existentes como el Consejo Nacional de las Mujeres hacia las áreas rurales. Se valora positivamente la existencia del Consejo, pero se reclama su ausencia en las zonas rurales y su desvinculación de las problemáticas que aquejan a las mujeres del campo.

- **g)** Implementar todas las medidas necesarias para culminar el relevamiento territorial de la posesión y propiedad comunitaria indígena y su efectiva regularización dominial, haciendo de acceso público esta información.

- **h)** Arbitrar los medios necesarios para asegurar a todas las mujeres criollas e indígenas de la región chaqueña condiciones de vida adecuadas, particularmente en cuanto a la vivienda, los servicios de salud, los servicios sanitarios, el transporte y las comunicaciones, la electricidad y el abastecimiento de agua.

- **i)** Adoptar todas las medidas necesarias para evitar el avance de los desmontes ilegales y la deforestación indiscriminada del monte chaqueño.

- **j)** Implementar acciones urgentes y efectivas para responder a los factores estructurales que contribuyen a los problemas de educación y salud de los pueblos originarios,

considerando la situación especial de las mujeres y niñas, sobre todo en lo que respecta a sus diferencias culturales e idiomáticas, superando, además la discriminación en los centros educativos y de salud y asegurando el respeto por su dignidad como personas.

- **k)** Generar mecanismos especiales para prevenir, investigar y sancionar actos de violencia física, moral o sexual perpetrados contra niñas y mujeres rurales.

RECOMENDACIONES A LOS GOBIERNOS LOCALES

- **a)** Garantizar la participación de las mujeres rurales e indígenas en mesas de diálogo local, en reuniones de CIC (Centro de Integración Comunitaria).
- **b)** Considerar las especificidades de lo local al implementar leyes nacionales como la Ley de Bosques, Ley de Medio Ambiente, Ley de Violencia de Género, entre otras. En general, estas leyes se aplican con mal diagnóstico de la realidad de lo local o lo regional y no se adaptan a las diferentes situaciones. Un ejemplo es la aplicación de la Ley de Bosques, pues en muchos lugares se emplea con una errónea caracterización previa que desconoce a las poblaciones que allí viven.
- **c)** Asegurar que el enfoque de género sea transversal en el desarrollo de las políticas públicas y garantizar el trato no discriminatorio por parte de los agentes del Estado provincial, especialmente en las poblaciones rurales aisladas donde las mujeres tienen poco o nulo acceso a las herramientas para hacer denuncias o presentar demandas en defensa de sus derechos. Es importante garantizar que siempre esté presente algún agente bilingüe que tome estas demandas.
- **d)** Garantizar que los organismos provinciales tengan oficinas en las zonas rurales que sean accesibles de forma permanente.

RECOMENDACIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- **a)** Considerar el enfoque de género en el relato de sus noticias e incorporar términos como justicia de género, igualdad de género, equidad de género, etcétera.
- **b)** Dar publicidad a las estadísticas, informaciones y registros que el Estado recaba en materia de brechas de género en zonas rurales. Esta información será de utilidad no solo para los organismos estatales de los diferentes niveles presentes en el territorio, sino también lo será para las organizaciones de la sociedad civil y los centros de conocimiento.

RECOMENDACIONES A OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES

- **a)** A las OSC: fomentar e impulsar la conformación de organizaciones de mujeres y organizaciones mixtas que trabajen con justicia de género, involucrando a las mujeres de forma activa en todas las acciones, así como apoyar y fortalecer los grupos de mujeres ya existentes.
- **b)** A los centros de producción de conocimiento (academia y equipos de investigación): implementar investigaciones que den cuenta de la situación particular de las mujeres rurales en Argentina; utilizar metodologías de investigación cuantitativa; comparar los datos estadísticos obtenidos en materia de educación, salud, y otros derechos, en áreas rurales y urbanas puede contribuir a evaluar el grado de retraso o descuido respecto de la realidad rural. La estadística no situada —de modo comparativo rural-urbano ni por grupos etarios ni por áreas geográficas— es difícilmente valorable y ofrece nula información sobre las acciones del Estado para disminuir las brechas existentes.

■ BIBLIOGRAFÍA

Balaguer, Mayca (2017, abril 29). *El Tribunal Superior de Justicia y su doctrina sobre los femicidios*. Fundeps. Recuperado de <http://www.fundeps.org/noticias/el-tribunal-superior-de-justicia-y-su-doctrina-sobre-femicidios>

Bidaseca, Karina (2013). *Relevamiento y sistematización de problemas de tierra de los agricultores familiares en la Argentina*. Argentina: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Proinder. Argentina.

Colectivo de Mujeres del Chaco Americano (2016, septiembre). *Informe Sombra para el Comité de la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: Acceso a los recursos naturales de las mujeres rurales en la región del Gran Chaco*. Argentina: Autor.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2010). *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Argentina*. Recuperado de <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8408.pdf?view=1>

De León, Soledad (2017). *Los escondrijos de la trata en el norte de Santiago del Estero*.

Equipo Nacional de Pastoral Aborigen (Endepa) y Fundación Oclade (2016, mayo). *Informe para el Relator Especial de la ONU contra la discriminación racial, xenofobia y formas conexas*. Recuperado de <http://endepa.org.ar/>

Ferro, Silvia Lilian (2013). *Género y propiedad rural: República Argentina*. 2ª Ed. Buenos Aires: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Unidad para el Cambio Rural, UCAR.

Organización de las Naciones Unidas (2007). *Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales*. Nueva York: Autor.

Ribotta, Bruno (2010). *Diagnóstico sociodemográfico de los pueblos indígenas de Argentina*. Santiago de Chile: Cepal, Fundación Ford.

Otros sitios web consultados:

<http://www.cnm.gov.ar/cedaw.php>
<http://www.onu.org.ar/agenda-post-2015/>
<http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/f020208.xls>
<http://www.indec.gov.ar>
<http://acnudh.org>
<http://www.landmatrix.org>
<http://www.sdecero.org>



La serie **Informes/país** es una propuesta de la Iniciativa Basada en Compromisos (CBI) “Mujer rural y derecho a la tierra” de la Coalición Internacional por el Acceso a la Tierra (ILC) América Latina y el Caribe. Nuestro compromiso:

Igualdad en los derechos a la tierra para las mujeres

“Asegurar la justicia de género en relación con la tierra, tomando todas las medidas necesarias para lograr la igualdad tanto de jure como de facto, fortaleciendo la capacidad de las mujeres para defender sus derechos a la tierra y participar en pie de igualdad en la toma de decisiones, y asegurando que el control sobre la tierra y los beneficios derivados de ello sean equitativos entre mujeres y hombres, incluyendo el derecho a heredar y legar derechos de tenencia”



Mujer Rural y
Derecho a la Tierra
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

INTERNATIONAL
LAND
COALITION | AMÉRICA
LATINA Y
EL CARIBE

 FUNDACIÓN
Plurales